



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2012-MPSCH

Santiago de Chuco, 20 de Julio de 2012.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO.

POR CUANTO:

EL Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en Sesión Ordinaria N° 15-2012-CP-MPSCH celebrada el 18 de julio de 2012 ha tratado la propuesta de amnistía tributaria planteada por la Unidad de Tributación y Rentas en su Informe N° 045-2012-MPSCH.DIV.TyR;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia. Dicha autonomía con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 9º del Decreto Legislativo N° 981, que modifica el Artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administran;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Título II, Capítulo I. establece el Impuesto Predial, su definición, su alcance, base imponible y metodología, siendo norma de cumplimiento obligatorio en el territorio de las Municipalidades durante cada Ejercicio Fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74º de la Constitución Política del Estado, así como de la Norma IV del Código Tributario, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que es política de la actual Gestión Municipal, brindar beneficios tributarios e incentivar el cumplimiento por parte de los administrados acerca de sus obligaciones tributarias, siendo necesario otorgar beneficios a los contribuyentes para que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias vencidas, y de este modo reforzar la captación de ingresos para asegurar el buen funcionamiento de los servicios públicos que administra la Municipalidad;

Que, al amparo de los artículos 9º, 20º y 40º de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el Concejo Municipal de Santiago de Chuco aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

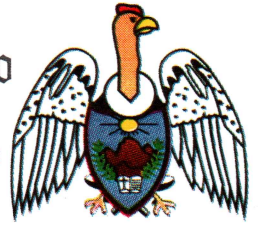
ORDENANZA QUE ESTABLECE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL VENCIDOS AL PERÍODO 2011



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Amnistía por concepto de **Deuda Tributaria**, estableciéndose **la condonación del 100%** de los intereses moratorios, sanciones y multas para los contribuyentes que tengan vencidas y pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial, al 31 de Diciembre del año 2011, por el pago total de cada Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Oficina de Relaciones Públicas, su difusión, debiendo ambas unidades orgánicas publicitar la amnistía tributaria, a través de paneles visibles de esta Municipalidad, espacios televisivos y radiales.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Unidad de Secretaria Municipal la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alpío
 ALCALDE